

Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
No. de procedimiento: IA-MTB-STA-LGC08-2025 SEG-UNDO PROCEDIMIENTO
y MTB-IA-AD-08-2025
ISR 2025

"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EVALUACION ESPECIFICA DE DESEMPEÑO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISM-DF) PARA EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO."
Contrato No. MTB-IA-AD-STA-UTED-ISR-AMS-02-2025

Contrato de Prestación de servicios, que celebran por una parte el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, representado en este acto por la **C. Lorena García Cázares** en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, asistida por el el **Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda** en su carácter de Secretario General Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominara **"El Municipio"**; y por la otra la persona moral, **D&T Consultores S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominara **"El Prestador de servicios"**, representada en este acto por el **C. Daniel Ortega Fosado** y cuando actúen de manera conjunta se les denominara **"Las Partes"**, al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

I.- De "El Municipio"

I.1. "El Municipio" declara ser una Institución Pública perteneciente al Estado de Hidalgo de conformidad con lo establecido por los numerales 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

I.2.- Contar con personalidad jurídica y patrimonio para celebrar el presente contrato, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

I.3.- Estar debidamente representado en la celebración del presente acto jurídico por la C. Lorena García Cázares, Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, calidad que acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Distrital del Instituto Electoral de Hidalgo en fecha 5 de junio del 2024, de igual manera acredita su personalidad el Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, con nombramiento de Secretario General Municipal de Tulancingo de Bravo.

I.4.- Que, la C. Lorena García Cázares, Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos del presente acto jurídico, de conformidad con los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 56 fracción I, inciso j), 60 fracción I inciso ff) y 63 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, que en su estructura orgánica cuenta con la Hacienda Municipal, la cual tiene por objeto obtener los recursos financieros necesarios, para proveer los gastos ordinarios y extraordinarios del municipio.



TRANSFORMANDO
TULANCINGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO

I.5.- Que, de acuerdo con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se considera procedente efectuar la contratación de **“Prestación de servicios para la Evaluación específica de desempeño al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISM-DF) para el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.”**, el cual se llevó a cabo por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas numero **IA-MTB-STA-LGC08-2025 segundo procedimiento y MTB-IA-AD-08-2025** fundamentado en el artículo 33 fracción III y artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del sector público para el Estado de Hidalgo.

I.6.- Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, de acuerdo con Recursos de Fondo de Impuesto sobre la renta **2025**, validados con numero de oficio **HACIENDA-C-ISRTA/GO-2025-077-002**, de fecha **13 de agosto del año 2025**.

I.7.- Que señala como domicilio, el ubicado en Blvd. nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, C.P. 43640, en el municipio de Tulancingo de Bravo, en el Estado de Hidalgo, tel. 775 75 5 84 50 al 59.

II.- “El Prestador de servicios”

II.1.- Que **“El Prestador de servicios”** declara ser una persona moral, legalmente constituida como lo acredita con el instrumento público notarial número **46,965** de fecha **31 de agosto de 2012**, pasado ante la fe del notario público **Lic. Francisco Lozano Noriega**, Notario público número **4** de la ciudad de Puebla de Zaragoza.

II.2.- Que el C. **Daniel Ortega Fosado**, en su calidad de representante legal de la empresa **D&T Consultores S.A. de C.V.**, el cual cuenta con las facultades necesarias para obligarse a nombre de su representado, y que dichas facultades no le han sido revocadas, como lo acredita con el testimonio notarial de la escritura pública número: **145,973** de fecha **22 de mayo de 2024**, pasado ante la fe del notario público **Lic. Norma Romero Cortes** notario público número **19** de la ciudad de Puebla de Zaragoza, se identifica con credencial de elector con número de credencial **2713453500**.

II.3.- Que, **“El Prestador de servicios”** se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría De Hacienda y Crédito Público, bajo la clave del Registro Federal de Contribuyentes número: **DAT120831M21**.

II.4.- Que **“El Prestador de servicios”** cuenta con el registro estatal de proveedores en el Estado De Hidalgo número: **576-19 CLAVE I**.

II.5.- **“El Prestador de servicios”** se compromete a prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones referidas por **“El Municipio”**, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones, los servicios serán prestados de conformidad con lo solicitado por el área requirente. **Dirección de la Unidad Técnica de Evaluación y Desempeño**.



II.6.- Que "El Prestador de servicios" cuenta con la capacidad técnica y administrativa requerida para cumplir con las obligaciones que se deriven de este instrumento, ya que dispone de los elementos, organización y recursos requeridos para la prestación del servicio, con las especificaciones requeridas en tiempo y forma para el uso que destine el área requirente.

II.7.- Para efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en **Calle Pirul número 106, código postal 42185, Mineral de la Reforma, Hidalgo.**

III. De "Las Partes"

III.1.- Declaran "Las Partes" que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la celebración del presente acto jurídico.

En atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones siguientes:

Clausulas

Primera. - Objeto del Contrato. - "Las Partes" acuerdan que el objeto del presente contrato es la "Prestación de servicios para la Evaluación específica de desempeño al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISM-DF) para el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo." de acuerdo con lo siguiente:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Sin IVA	Importe Cotizado sin I.V.A..
Única	Evaluación Especifica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM-DF) para Tulancingo de Bravo del ejercicio fiscal 2024.	Servicio	1	\$ 94,827.60	\$94,827.60
SUBTOTAL					\$94,827.60
IVA					\$15,172.40
TOTAL					\$110,000.00



• TRANSFORMANDO •
TULANCINGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

La prestación del servicio se realizará conforme al contenido de la propuesta y términos de referencia presentados por **"El Prestador del servicio"** de los cuales se anexa copia al presente como Anexo 1.

De igual manera se obliga al término de la presentación del servicio a presentar los siguientes entregables:

- 1 impreso empastado de los resultados de la evaluación;
- 1 disco compacto con el Informe Final Digital;
- Resumen Ejecutivo;
- Ficha de publicación (CONAC); y
- Soporte Documental.

Segunda. - **"El Municipio"** pagará a **"El Proveedor"** al término de la prestación por los servicios señalados en la cláusula primera, la cantidad de \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 m.n.) incluye I.V.A.

El pago se efectuará conforme a las solicitudes de los servicios que realice el área requirente, a entera satisfacción de **"El Municipio"**; y se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la prestación total de los servicios, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de **"El Prestador de servicios"**, quien previamente deberá presentar de forma impresa y/o en digital los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) cuyos archivos electrónicos PDF y XML deberán ser enviados a los correos electrónicos compras@tulancingo.gob.mx además de cumplir con los requisitos fiscales y en su caso con las retenciones que establezcan las leyes en la materia.

Tercera. - **"Las Partes"** reconocen expresamente que en el precio acordado se encuentra incluido el costo de fletes de traslado de los avances hasta el lugar de entrega, instalación, las maniobras de carga, descarga y de lo necesario para la prestación del servicio.

Cuarta. - La prestación de servicio objeto de esta operación, se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la proposición por **"El Prestador de servicios"** y aceptadas por **"El Municipio"**, para la adjudicación de este contrato, el cual se realizará a partir del día 28 de octubre de 2025 y tendrá un plazo de ejecución de 40 días naturales contados a partir de la fecha de inicio.

Quinta. - **"El Municipio"** efectuará el pago total de los servicios, por conducto de la Secretaría de Tesorería y Administración, previo envío de la factura de parte de **"El Prestador de servicio"** los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna.

Sexta. - **Vigencia del contrato.** - La vigencia del presente contrato es **del 28 de octubre 2025 al 31 de diciembre de 2025.**

Séptima. - **"El Prestador de servicios"** se obliga a iniciar la prestación de los servicios dentro de los 06 días naturales, contados a partir de la firma del presente instrumento jurídico y en el



TRANSFORMANDO
TULANCINGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

lugar que indique el área requirente con los requisitos y formalidades que requiere **"El Municipio"**.

Octava. "El Prestador de Servicios" será el único responsable del personal que se ocupe para la prestación de los servicios, por lo que en ninguna circunstancia **"El Municipio"** será considerado como patrón solidario o patrón del personal que se contrate para la entrega de los bienes, por lo que **"El Municipio"** no tiene responsabilidad para con el personal contratado.

Novena. - Garantía de cumplimiento. - "El Prestador de Servicios", se obliga a constituir a **"El Municipio"**, en la forma, términos y procedimientos previstos por el artículo 66 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y de las disposiciones legales aplicables, las siguientes garantías.

"El Prestador de Servicios" Garantizará el cumplimiento del contrato, por medio de una fianza a favor del **"El Municipio"**, emitida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, o cualquier otra modalidad que establece el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los **3 días hábiles siguientes a la firma del mismo.**

Decima. - Garantía. - "El Prestador de servicios" responderá por los servicios con defectos, comprometiéndose a brindar el servicio en tiempo y forma y de acuerdo con las especificaciones de su oferta, garantizando dicha responsabilidad mediante **carta garantía** expedida por el mismo, quien también responderá por la calidad y especificaciones requeridas.

Decima primera. - Para el caso de que **"El Prestador de servicios"** no preste el servicio a entera satisfacción de **"El Municipio"**, en el plazo previsto, **"El Municipio"** retendrá y aplicará a favor del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, como pena convencional el equivalente a 3 tres al millar sobre el monto total del contrato por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de **"El Municipio"**, independientemente este podrá optar por exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Decima segunda. - "El Prestador de servicios", solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"El Municipio"** que no le fue posible realizar oportunamente la prestación del servicio por causas de fuerza mayor a su voluntad.

Decima tercera. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"El Municipio"** sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil Para El Estado de Hidalgo y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, mediante simple aviso dado por escrito a **"El Prestador de servicios"**; las penas pactadas para el caso de incumplimiento se darán en los siguientes casos:

- a) Si **"El Prestador de servicio"** pretende prestar un servicio diferente a lo estipulado en el contrato.



• TRANSFORMANDO •

TULANCINGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO

- b) Por falta de cumplimiento oportuno en la prestación del servicio estipulado en el presente contrato.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Decima cuarta. - Derivado de las obligaciones de la Ley de Transparencia este instrumento legal se hará público en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se les asiste el derecho de manifestar su consentimiento para la publicación de sus datos personales, lo que deberán efectuar por escrito dentro del término de dos días hábiles a partir de la firma del contrato, en caso de no hacerlo, se tendrá por autorizada la publicación de los mismos; de igual manera las partes reconocen que conocen el aviso de privacidad para manejo de datos personales el cual puede ser consultado en la siguiente dirección <https://tulancingo.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

Decima quinta. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato "Las Partes" se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

"Las Partes" declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus cláusulas, en consecuencia, en este acto, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.

Enteradas las partes del contenido del presente contrato, firmando en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; en dos tantos, el día 28 de octubre del año dos mil veinticinco.

POR EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

C. LORENA GARCÍA CÁZARES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO



MTRO. LUIS EDMUNDO AGUILAR ARANDA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO"



C. DANIEL ORTEGA FOSADO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
D&T CONSULTORES S.A. DE C.V.

TESTIGOS



L.C. JOSÉ MARÍA GUEVARA
HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE TESORERÍA Y
ADMINISTRACIÓN



LIC. ADMIN MOÑOZ SOSA
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
EVALUACION Y DESEMPEÑO